ESCUELA SINDICAL

Cursos provinciales de Enlaces

(Guiones para el alumno)

FORMACION SOCIAL

FDF 1385

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

FJF 1385

FORMACION SOCIAL

PARLAMENT DE CATALUNYA
BIBLIOTECA

PARLAMENT DE CATALUNYA
BIBLIOTECA
R. 16.026

I
LIBERTAD

PLANTEAMIENTO

1.—Solamente se puede plantear el problema de la libertad cuando el hombre tiene la posibilidad de escoger.

2.—La libertad puede tener diversos grados, según las posibilidades de escoger y según la preparación del hombre.

A) *Cuantas más posibilidades de escoger haya, mayor será el grado de libertad.*

Así, no se puede usar del mismo modo la libertad en el desierto que en una ciudad; en los países pobres que en los países ricos, etc.

B) *Cuanto mayor y mejor sea la preparación del hombre, mayores serán sus posibilidades de elección y, por consiguiente, el grado de su libertad.*

El especialista podrá escoger entre más trabajos distintos que el simple peón; el que sepa leer y escribir encontrará colocación más fácilmente que el analfabeto; el obrero hábil, honrado, cumplidor, tendrá más posibilidades que el vago, inepto y pendenciero, etc.

LIBERTAD Y DEBER

Pero no todo que se puede escoger se debe escoger.

Muchas cosas, aunque puedan hacerse no deben hacerse. Escoger lo que a uno le venga en gana es libertinaje; sólo la idea del deber, de lo que se debe hacer, convierte el libertinaje en verdadera libertad. El libertinaje es ilimitado; la libertad, no. Tiene límites, no sólo físicos (el hombre no puede alcanzar la luna ni vivir sin comer) e intelectuales (no hay libertad para afirmar que un círculo puede ser al mismo tiempo un cuadrado), sino también morales (el hombre no es libre para decir mentiras) y sociales (no es libre para dejar de observar las normas de la vida social, como salir desnudo a la calle, etc.).

La conciencia y la razón nos dicen que nunca debemos poder escoger, por ejemplo, entre respetar la vida de un hombre o matarlo, ni entre que dos y dos sean cuatro, siete o sesenta.

EL BIEN Y LA VERDAD NOS DICTAN NUESTRO DEBER

1.—Solamente debemos escoger lo que es bueno y verdadero.

Por que éstos son los límites de la libertad. Hay libertad para la verdad y el bien, no para el mal ni para la mentira.

2.—Por tanto, para saber lo que debemos escoger tendremos que conocer antes lo que es bueno y verdadero.

Si un amigo nos dice que es libre para matar a un hombre o no matarle, para robarle o no, diremos que no debe hacer tal cosa. Y esto lo decimos porque sabemos que no es bueno matar o robar y que la conciencia y la ley sancionan al que tal hace. Como sabemos que no debemos emborracharnos, porque no es bueno emborracharse, etc.

¿QUIEN NOS DICE LA VERDAD Y NOS SEÑALA EL BIEN?

Hay tres criterios distintos sobre ello:

1.—Podemos creer que es bueno y verdadero lo que crea cada uno de nosotros.

En este caso no habrá una sola verdad, sino tantas como individuos. Este es el criterio liberal (que conduce, en sus últimas consecuencias, al anarquismo).

2.—O podemos creer que es bueno y verdadero lo que el Estado diga.

Con ello se niega la libertad humana.

Este es el criterio del comunismo, en el cual no se puede escoger entre varios trabajos, por ejemplo, sino que el Estado decide el que debe realizar cada uno.

3.—O podemos creer que es bueno y verdadero lo que nos dicen la conciencia, la ciencia y la experiencia, valoradas por la prudencia.

La conciencia nos señala dónde está el bien; pero como a veces no la oímos claramente o las pasiones nos hacen ver las cosas de distinto modo a como son en realidad, será preciso acudir a la ciencia moral. (Etica), o a las restantes ciencias, para que sepamos dónde está la verdad; además será preciso que nos valgamos de la experiencia propia y ajena para aplicar al caso concreto sus enseñanzas.

La prudencia nos dirá, en cada caso, lo que debemos tomar de la conciencia, la ciencia y la experiencia para acertar en nuestra elección.

CONCEPTO DE LA LIBERTAD

Libertad es la facultad de escoger los medios aptos para alcanzar nuestro propósito, guiados por el bien y la verdad.

II
AUTORIDAD

PLANTEAMIENTO

1.—Si el hombre fuera perfecto, la razón nos diría en todos los casos lo que es el bien y la verdad y, por tanto, lo que debemos escoger.

2.—Si nuestra voluntad fuese perfecta, escogeríamos siempre lo que debemos, el bien y la verdad.

3.—Pero como no somos perfectos, hace falta que alguien venga en nuestra ayuda. Este alguien es la Autoridad.

Muchas veces no sabemos qué debemos escoger, y otras, aun sabiéndolo, no lo escogemos. Así, todos estamos convencidos de que no debemos matar, de que no debemos beber vino hasta perder el sentido; pero a veces, porque nos han ofendido, quisiéramos matar, o por divertirnos, quisiéramos emborracharnos. El error y las pasiones son obstáculos para que sepamos lo que debemos escoger y para que tengamos fuerza de voluntad para escogerlo.

¿COMO NOS AYUDA LA AUTORIDAD?

1.—En muchos casos, tan sólo diciéndonos lo que debemos escoger.

2.—En otras ocasiones, obligándonos a que hagamos alto, y en los casos graves, castigándonos si escogemos lo contrario.

3.—Otras veces, poniendo orden en la conducta de muchos que tienen que escoger al mismo tiempo.

Así, unos escogerían una hora para entrar al trabajo y otros otra, con lo que difícilmente funcionaría la fábrica y todos sufriríamos las consecuencias. La Autoridad señala una hora para que sea respetada por todos.

CLASES DE AUTORIDAD

1.—Todo el que señala lo que se debe escoger ejerce autoridad.

Ahora bien: como ya sabemos, a veces solamente señala lo que se debe escoger en forma de consejo, sin más y sin que, por tanto, estemos obligados a hacer

lo que nos dicen. Se habla entonces de autoridad moral, porque su ascendiente se debe a sus virtudes o prestigio; o de autoridad científica cuando en su ciencia y en sus conocimientos se base este ascendiente.

2.—Por tanto, habrá tantas clases de autoridad cuantas sean las esferas de actividad en que podemos escoger.

Así, en la familia tiene autoridad el padre; en la Empresa, los dirigentes; en el manejo de aparatos complicados, el técnico, etc.

¿QUE AUTORIDAD EJERCE EL ESTADO?

Hay tres posiciones distintas sobre ello:

1.—Cada uno puede escoger lo que quiera, y el Estado sólo tiene una misión de policía.

El Estado sólo interviene, por tanto, cuando se altera el orden público; en definitiva, ello favorece a los ricos y poderosos. Este es el criterio liberal (que conduce, en sus últimas consecuencias, al anarquismo).

2.—El Estado nos dice todo lo que debemos escoger, y no podemos escoger nada sin que nos lo diga el Estado.

Con ello se niega la libertad humana. Este es el criterio del comunismo, que hace del Estado un dios y conduce a la esclavitud.

3.—La misión del Estado es la de regir, vigilar, proteger y fomentar la libertad, castigar su mal uso y desempeñar aquellas funciones que exija el bien común, y no puedan atenderse o no se atiendan por los ciudadanos en uso de su libertad.

Ni cruzarse de brazos, dejando a los particulares que hagan lo que quieran, con tal de que no se altere el orden público, ni pretender absorberlo todo. El Estado no sólo deja que actúe la libre iniciativa individual, sino que la impulsa y protege, y, además, se preocupa de realizar aquello que es conveniente o benficioso y que no se realice por los particulares en uso de su libertad.

III

JUSTICIA

PLANTEAMIENTO

1.—La justicia aparece en nuestra conciencia como un sentimiento innato al hombre.

De tal modo tenemos arraigado este sentimiento, que consideramos una ofensa el que se nos diga que somos injustos.

2.—El sentimiento de la justicia se manifiesta en la conducta del hombre por medio de la honradez, que es la costumbre o virtud de ser justo en todas las ocasiones.

Al que tiene esa costumbre o virtud le llamamos honrado.

3.—Por último, la justicia se manifiesta en las leyes, que tienden a imponerla en las relaciones entre los hombres.

Por tanto, las leyes que no se inspiran en la justicia serán leyes injustas.

JUSTICIA E IGUALDAD

1.—En muchos casos es justo un trato de igualdad.

Nos parece justo que el billete del tranvía valga lo mismo para todos; que todos tengan derecho a ir por la calle; que un artículo en el comercio tenga el mismo precio para todos, etc.

2.—Pero en otros casos, muy numerosos también, la justicia exige que se establezcan distinciones.

Estamos convencidos de que es justo que un maestro gane más que un aprendiz; el que trabaja más y mejor tenga mayor retribución; que el que estudia sea mejor calificado que el vago, etc.

3.—La misma Naturaleza da una base tanto para la igualdad como para la desigualdad.

Todos los hombres somos iguales por naturaleza, en cuanto tenemos la misma

categoría y dignidad de hombre. Pero, por otra parte, todos los hombres somos distintos por nuestro aspecto, constitución, inteligencia, temperamento, etc., sin que haya dos iguales.

¿CUANDO ES JUSTA LA IGUALDAD?

1.—La justicia exige la igualdad en aquello en que todos los hombres somos iguales.

Todos los hombres somos iguales en cuanto hombres; tenemos una vida humana igual, necesidades comunes, un fin también común. Para conservar nuestra vida, satisfacer nuestras necesidades y cumplir nuestro fin tenemos los derechos innatos.

2.—Todos los hombres somos iguales en nuestros derechos innatos.

Estos derechos son:

a) Derecho a la vida, con todo lo necesario para conservarla: alimento, habitación, vestido, etc.

b) Derecho a la dignidad personal, sin que podamos ser tratados como una cosa, un animal o una máquina.

c) Derecho a la libertad de conciencia: el hombre es libre dentro de lo bueno, verdadero y lícito, como vimos al hablar de la libertad.

d) Derecho a la independencia, para ejercitar nuestra actividad libremente, trasladar nuestro domicilio, etc.

e) Derecho de asociación con otros, para conseguir, mediante ella, un resultado lícito.

f) Derecho al perfeccionamiento: el hombre tiene derecho a emplear cuantos medios lícitos encuentre para mejorar, tanto en el aspecto material como en el intelectual, y, sobre todo, en el moral.

3.—Por consiguiente, la justicia exige que se trate por igual a los hombres en lo que se refiere a sus derechos innatos.

¿CUANDO ES JUSTA LA DESIGUALDAD?

1.—La justicia exige la desigualdad en todo aquello en que los hombres somos distintos unos de otros.

Así se deben dar más facilidades, más remuneración etc., a aquel que tenga mayores méritos, más aprovechamiento, realice mejor su trabajo, etc.

2.—Además, los hombres somos distintos en cuanto cada uno debemos soportar las consecuencias de nuestros propios actos. A esto se llama responsabilidad.

No sería justo que las ventajas o inconvenientes que son consecuencia de nuestra conducta afectasen a todos por igual. La justicia exige que el hombre, al obrar libremente, se responsabilice aportando las consecuencias de sus actos, que son distintos de los demás.

CONCEPTO DE LA JUSTICIA

La justicia consiste, por tanto, en dar a cada uno lo suyo, con lo que a la vez se reconoce lo que es nuestro; esto nuestro podrá ser igual a lo de los demás hombres, o distinto, según hemos visto.

JUSTICIA SOCIAL

1.—La perfección de la sociedad exige que la justicia aspire constantemente al mejoramiento de los más humildes. Es lo que se llama justicia social.

La vida en sociedad nos proporciona una serie de ventajas (carreteras, ferrocarriles, electricidad, adelantos técnicos, etc.) que debemos al esfuerzo de los demás hombres. Es justo, pues, que la sociedad nos exija nuestro esfuerzo para contribuir al bienestar de los demás. Es justo también que este esfuerzo sea mayor en aquellos que reciben más beneficios de la vida social (así, el rico se beneficia más de la organización social que el menesteroso). Y cuando más necesitados estén los demás, más obligado estará a ayudarles.

2.—Por eso las conquistas de la justicia social tienen que ir cada día más lejos.

Lo que podría parecer ilusorio hace sesenta años (por ejemplo, que todos tengan luz eléctrica en su casa), es hoy algo totalmente logrado. Y lo que hoy puede parecer fantástico podrá ser realidad dentro de unos años. Basta recordar las conquistas sociales logradas en los últimos años para darse cuenta de este constante y progresivo avance.

3.—Pero este avance no puede realizarse de una vez, sino poco a poco, porque se deben tener en cuenta estas dos condiciones:

A) *Preparación para el avance social de los mismos que van a beneficiarse de él.*

Si hoy se pusiesen en manos de los obreros todas las fábricas, la mayoría de ellas tendrían que cerrar por falta de conocimientos económicos y técnicos, mala administración, rivalidades, etc.

B) *Posibilidades económicas del país.*

Además, hay que atender a que el avance social se realice sin daño de la economía del país, pues si no se hiciese así, muy pronto todos, y especialmente los obreros, vivirían peor.

PARLAMENT DE CATALUNYA • BIBLIOTECA •

IV

LA PROPIEDAD

PLANTEAMIENTO

1.—El hombre, para vivir conforme a sus derechos innatos, necesita medios materiales adecuados.

El derecho a la vida, por ejemplo, no podría ser efectivo si no se contase con los medios materiales necesarios para sostenerla: habitación, vestidos, alimentos, etcétera. De la misma manera, para el ejercicio del derecho de asociación se precisan medios materiales, sin los que la sociedad que se formase no podría subsistir (muebles, edificios, etc.).

2.—Es, por tanto, preciso que el hombre pueda disponer de estos medios en el momento oportuno.

Será, pues, necesario que estos medios o bienes que el hombre necesita estén a su alcance y, además, que nadie le impida el utilizarlos para satisfacer sus necesidades. Por ejemplo: para ejercitar nuestro derecho innato de independencia y poder, en virtud de él, trasladarnos de un punto a otro, será preciso que exista una carretera, un camino, etc., y, además, que no se nos impida el que paseemos por él. Mejor aún si existe un camino de hierro, trenes, etc., y que no se nos impida que lo utilicemos; asimismo que existan alimentos y que no se nos impida el que los consumamos, para asegurar nuestra subsistencia, en virtud del derecho nato a la vida.

3.—Para ello existe el llamado derecho de propiedad.

El mejor medio para lograr que el hombre disponga de estos bienes materiales, sin que nadie se lo impida, en el momento oportuno, es constituir sobre ellos un derecho permanente, como es el de la propiedad.

Este derecho puede ser transitorio cuando recae sobre bienes que desaparecen o se consumen, como ocurre con los alimentos; pero ello no se opone al carácter de permanencia, puesto que el derecho se ejercita en tanto que los bienes existen y pueden ser utilizados.

¿QUIEN DEBE SER PROPIETARIO DE LAS COSAS?

Hay tres posiciones distintas sobre ello:

1.—Todas las cosas son del individuo.

Esta es la posición individualista; pero en la práctica ocurre que no se puede sostener, porque siempre habrá cosas que no pueden ser de un solo hombre, o que, aunque pudieran serlo, no conviene que lo sean; así, las carreteras, los ferrocarri-

les, los puertos, los buques de guerra y otras muchas. Sería absurdo que un solo hombre fuese dueño de una carretera, por ejemplo, y que pudiese impedir a los dmás circular por ella, o exigirles una cantidad de dinero para darle su permiso, etc.

2.—Todas las cosas son del Estado.

Esta es la posición comunista; según ella, el hombre sólo puede disponer de las cosas en cuanto el Estado se las da, y siempre conforme a las órdenes que de él recibe. No es, por tanto, dueño de nada, sino tan sólo una especie de funcionario del Estado.

También aquí vemos que resulta absurdo que el Estado sea dueño absolutamente de todo, incluso del reloj que ha sido de mi padre, de los zapatos que tengo que usar diariamente, del traje con que me visto, so pena de convertir la sociedad en un inmenso cuartel.

3.—Las cosas pueden ser del individuo o del Estado, y también de las sociedades que forma el hombre.

Es indudable que el Estado necesita medios materiales para poder cumplir sus fines y, por tanto, debe ser dueño de estos bienes. Pero también el individuo los precisa, como hemos visto, y también ha de ser propietario de ciertas cosas.

Además, hay otras agrupaciones humanas, aparte del Estado, que necesitan medios materiales para poder cumplir sus fines propios; así, la familia, el Municipio, el Sindicato, la Iglesia, las múltiples Sociedades mercantiles, benéficas, culturales, artísticas, científicas, deportivas, recreativas, que los hombres forman. Por eso no se debe negar la propiedad de la familia sobre la vivienda por ejemplo; la del Municipio sobre los mercados, mataderos, etc.; la de la Provincia sobre los hospicios, hospitales, asilos, etc.; la del Sindicato sobre el edificio donde está instalado y los muebles que necesita; la de la Iglesia sobre el templo y los objetos del culto, etcétera; la de una Sociedad de fútbol sobre su campo, o la de una Sociedad mercantil sobre su establecimiento y negocio.

¿LA PROPIEDAD PRIVADA ES UN ROBO?

Se ha combatido la propiedad privada diciendo que todo debe ser de todos, o, lo que es lo mismo, que nadie pueda titularse dueño de una cosa; el que tal hiciese robaría con ello a los demás la parte que le corresponde. Pero existen cuatro razones que justifican la propiedad privada:

1.—El hombre, para ser libre, necesita poder disponer a su voluntad de muchas cosas: justificación humana y moral.

Si no existiese propiedad privada y el hombre no pudiese disponer a su voluntad de las cosas perdería con ello la libertad. El hombre libre ha de poder utilizar las cosas sin que nadie se lo impida y cualquiera podría impedírselo si todo fuera de todos.

Con mayor razón se perdería la libertad humana si el Estado fuese el único propietario; él nos daría los alimentos, vestidos, habitación y nos atendería en nuestras necesidades; pero esta situación nos privaría de libertad, porque estaríamos obligados a doblegarnos a todas sus exigencias, aun a las más inicuas, so pena de morir en la miseria. Estaríamos obligados a trabajar en lo que el Estado dispusiera; no podríamos cambiar de residencia, ni elegir ocupación, ni vestido, ni alimentación, ni distracciones, ni hacer nada a nuestro gusto, aunque nos pareciese muy conveniente y deseable.

La propiedad privada, por tanto, garantiza la libertad humana.

2.—El hombre tiene necesidades permanentes que sólo puede satisfacer con recursos estables: justificación necesaria.

Las necesidades más ineludibles y fundamentales del hombre, como la alimentación, el vestido, la habitación, la educación propia y de los hijos, etc., tienen carácter permanente, y por ello la única manera de garantizar su satisfacción es la de dotar al hombre de bienes o medios materiales con carácter también permanente y estable, para que pueda utilizarlos en el momento oportuno.

Ellos se obtienen con la propiedad privada.

3.—El hombre tiene, por la propiedad privada, mayor estímulo e interés en producir: justificación económica.

Aunque todavía no sea propietario, el hombre sabe que trabajando y produciendo más puede llegar a ser dueño de una tierra, un taller, una casa o un huerto; es indudable que trabajará con mayor interés y producirá más que si sabe que nunca, haga lo que haga, podrá ser dueño y señor nada más. De este estímulo por trabajar más se benefician la economía del país y la sociedad entera.

4.—El hombre, por la propiedad privada, puede vivir con orden en su vida social: justificación social.

Si el hombre fuera propietario de ciertas cosas, se vería constantemente en pugna con otros hombres cuando quisiere disponer de algo que apeteciesen a la vez los demás. Así, no podría comer con tranquilidad, porque cualquiera podría disputarle el alimento; cualquiera podría intentar arrebatarle sus vestidos o su habitación, etc., etc. La propiedad privada, por el contrario, garantiza el orden entre los hombres que viven en sociedad, puesto que cada uno ejercita su dominio o señorío sobre un cierto número de cosas, con exclusión de los demás hombres.

¿NO TIENE LIMITE LA PROPIEDAD PRIVADA?

.El que haya razones que justifican la propiedad privada no queire decir que ésta no tenga límite alguno; por el contrario, a cada una de las anteriores razones justificativas corresponde una limitación:

1.—El hombre no puede ser propietario de otros hombres, y de las cosas de su propiedad no puede disponer libérrimamente, sino según su conciencia: límite humano y moral.

Puesto que la libertad humana justificaba la existencia de la propiedad privada, esta misma libertad impide que el hombre tenga propiedad sobre otros hombres, como si se tratase de cosas, tal como ocurría en tiempos de la esclavitud.

Pero aun de las cosas de que es propietario no puede hacer el hombre lo que quiera, sino usar de ellas según la conciencia. Por eso no puede utilizarlas para perjudicar a otro, para vulnerar la libertad ajena, para cometer injusticias ni para llevar una vida desordenada. Los límites morales y sociales de la libertad humana se manifiestan también en este punto.

2.—El hombre, en lo que excede de sus necesidades, no puede ser propietario, sino solamente administrador: límite necesario.

El hombre utiliza las cosas de su propiedad para la satisfacción de sus necesidades; no tan sólo de las más perentorias y vitales, sino también de sus necesidades sociales (propias de su profesión, cultura, etc.). Una vez cubiertas estas necesidades y hecha una prudente reserva para el futuro, de lo que exceda ya no podrá disponer a su antojo, porque ya no debe considerarse propietario, sino administrador de estos bienes, y, por tanto, debe buscar para ellos una adecuada inversión, en beneficio de la sociedad y de los demás, sin que le sea lícito dilapidarlos o derrocharlos.

3.—El hombre no puede tener improductivos los bienes de que es propietario: límite económico.

Puesto que la propiedad privada se justifica por el estímulo para producir, cuando el propietario tenga improductivos sus bienes, la propiedad no sólo se hace inútil, sino que, además, impide que otros hombres se beneficien de esas cosas y puedan utilizarlas para la satisfacción de sus necesidades. Claro está que este límite se refiere solamente a las cosas productivas; es decir, a aquellas cosas que sirven para producir otras, como las fábricas, la maquinaria, la tierra, etc.

4.—El hombre no puede disponer de los bienes de que es propietario desatendiendo el bien común: límite social.

La propiedad tiene una función social, y por eso no puede ser contraria al bien común, puesto que en él precisamente encuentra uno de sus fundamentos. Por ello, el propietario debe procurar utilizar las cosas de que es dueño de acuerdo con el bien de la sociedad y de los demás, sin que ello impida que a la vez procure su beneficio particular. Si así no lo hiciera y destrozase sus bienes, por ejemplo, por el solo hecho de ser dueño y poder hacer de lo suyo lo que le apetece, no usaría rectamente de la propiedad privada y, por tanto, habría de ser sancionado. A veces, incluso, el bien común exigiría limitar los derechos de la propiedad privada, con las debidas compensaciones; por ejemplo: para construir carreteras y ferrocarriles, para aprovechar tierras no utilizadas suficientemente cuando haya necesidad de explotarlas y cultivarlas, etc., podrán expropiarse los terrenos necesarios, previa indemnización económica al propietario.

El Estado, por medio de las leyes, debe cuidar de que la propiedad sirva al bien común, impulsando la elevación de las clases humildes.

La Autoridad, en este caso el Estado, debe, según hemos visto, impedir que los propietarios actúen como si las cosas de que son dueños no debieran servir al bien común; y en esta misión deben tenderse a elevar progresivamente la condición social de las clases humildes.

Pero esta elevación ha de acomodarse, como ya sabemos, a dos condiciones:

A) *La preparación para el avance social de los* ***mismos*** *que van a beneficiarse de él.*

B) *Las posibilidades económicas del país.*

CONCEPTO DE LA PROPIEDAD

En resumen: la propiedad, como dijo el Rey Sabio, es «el señorío que el ome ha en las cosas de hacer en ellas o de ellas lo que quisiere, según Dios e según fuero»; es decir, según su conciencia y según las leyes.

V

EL TRABAJO

PLANTEAMIENTO

1.—La obtención de los bienes que el hombre necesita para satisfacer sus necesidades le exige el esfuerzo de su actividad.

Las necesidades del hombre, materiales y espirituales, se satisfacen por medio de bienes, que serán también materiales o espirituales: alimentos, vestidos, viviendas, etc., entre los primeros; cultura, esparcimiento, etc., entre los segundos. Pero todos estos bienes tan sólo pueden estar a disposición del hombre mediante un esfuerzo para lograrlos, esfuerzo que será mayor o menor, según los casos.

Mucsas veces dicho esfuerzo es físico o manual predominantemente; otras, intelectual sobre todo, como proyectar, dirigir, organizar, estudiar, etc. En algunos casos es un esfuerzo del hombre aislado; en otros muchos, de grupos organizados de hombres, y tanto en un supuesto como en otro, bien por sí solas, bien valiéndose de animales, instrumentos, máquinas, etc.

2.—Cuando esta actividad del hombre contribuye al bienestar de la sociedad, se llama trabajo, en sentido amplio.

Esta actividad o esfuerzo del hombre puede dirigirse a obtener bienes para satisfacer sus necesidades, sin que ello repercuta en el bienestar de los demás; así, cuando me procuro medios para asistir a un espectáculo, para hacer deporte, para comer, etc. Pero en muchos casos este esfuerzo beneficia, además, a otros hombres; tal ocurre con la actividad desarrollada por el investigador en su laboratorio, por el autor de un libro, por el músico en un concierto, por el sastre en su taller, etcétera. En todos estos casos en que, como resultado de la actividad del hombre, hay un beneficio para los demás, existe trabajo: trabaja el investigador, el ingeniero, el artesano, el sacerdote, el millonario que publica, estudia o investiga, etc.

3.—Cuando esta actividad no sólo contribuye al bienestar de la sociedad, sino que, además, se realiza mediante una retribución, se llama trabajo, en sentido estricto.

Se habla de trabajo en este sentido cuando la actividad humana constituye un medio de vida del que trabaja; es decir, se dirige, directa o indirectamente, a obtener un bien material que sirva para satisfacer las necesidades del que actúa y que se recibe de otra persona en contraprestación al resultado del esfuerzo realizado;

por eso, una misma actividad será o no trabajo, en este sentido, según se perciba o no por ello una retribución, que puede ser en especie, pero que ordinariamente es en metálico.

Pero no olvidemos que la primera condición para poder hablar de trabajo es que contribuya al bienestar general. Por eso no es trabajo en ningún sentido la actividad del ladrón al sustraer una cartera o al forzar una puerta, aunque con ello persiga obtener un beneficio económico individual.

DEBER DE TRABAJAR

1.—Todo hombre, por el hecho de vivir en sociedad, está obligado a contribuir al bienestar de los demás.

El hombre recibe de la sociedad en que vive muchos beneficios; ya al nacer se encuentra con vías de comunicación, carreteras, instrumentos, libros, etc., que otros hombres con su trabajo le procuraron, y de ello se aprovecha para cubrir sus necesidades desde el primer momento. Por tanto, el hombre está obligado a corresponder a estos beneficios aportando su esfuerzo a la colectividad.

2.—Esta obligación se concreta en el deber de trabajar.

El esfuerzo que debemos aportar a la colectividad en compensación a los beneficios recibidos es nuestro trabajo. Según esto, el hombre estará tanto más obligado a trabajar cuanto mayores beneficios haya recibido o reciba de la sociedad; en otras palabras: el rico está más obligado a trabajar, en virtud de este deber social, que el que tiene menos. Pero no hay que olvidar que no es necesario que lo haga mediante retribución; basta con que su esfuerzo, su actividad, beneficie a los demás (estudiando, investigando, organizando, etc.).

3.—El Estado y la sociedad deben velar por el cumplimiento de este deber: cuando ello no ocurra, nos encontraremos ante una situación injusta.

El Estado debe velar porque todos los miembros de la sociedad cumplan con su deber de trabajar. Pero no hay que creer, exagerando la idea, que el Estado deba obligar materialmente a todos a que trabajen. Su misión consiste en dictar las leyes adecuadas para ello, de tal forma que el principio aparezca como tendencia clara en la legislación, y, por otra parte, establecer las condiciones materiales necesarias para que el principio sea una realidad

DERECHO AL TRABAJO

1.—Sólo se asegura la satisfacción de las necesidades humanas reconociendo al hombre el derecho al trabajo.

Puesto que el trabajo (en sentido amplio o estricto) es el medio imprescindible y único para que el hombre pueda satisfacer sus necesidades, es necesario reconocer al hombre el derecho al trabajo. Por otra parte, puesto que está obligado a trabajar, es necesario que tenga derecho a hacerlo, pues que el más elemental de todos los derechos es el de poder cumplir nuestros deberes.

2.—Este derecho debe reconocérsele por su sola condición de ser humano.

Se trata, por tanto, de un derecho innato, en el sentido de que tiene su fundamento en la misma personalidad humana.

3.—Cuando el Estado o la sociedad desconozca este derecho, nos encontraremos ante una situación injusta.

Como derecho, no puede ser desconocido por el Estado, ni por los demás hombres; y por eso, si el Estado o la sociedad niegan este derecho, impiden su ejercicio o no lo protegen suficientemente para que sea una realidad, se producirá una situación de injusticia. Pero también en este punto se ha de tener en cuenta que el Estado no está obligado a dar o procurar materialmente trabajo a todos; su misión no llega más allá de orientar la legislación en tal sentido, afirmando como principio incontrovertible el derecho al trabajo y establecer o crear las condiciones materiales económicas necesarias para que este principio sea de hecho una realidad.

DIGNIDAD DEL TRABAJO

1.—La dignidad del trabajo excluye aquellas actividades serviles o indecorosas que el hombre no puede ni debe dignamente realizar.

Puesto que el trabajo tiene como carácter esencial el ser actividad humana, su propia naturaleza exige que esta actividad sea propia de hombres, sin que puedan titularse trabajo las actividades que por su naturaleza repugnan a la dignidad humana. Esta misma razón de humanidad exige, además, que se dé a cuantos trabajan en una u otra forma un trato decoroso.

2.—La dignidad del trabajo exige que el hombre pueda ejercitar su actividad voluntaria y libremente.

Puesto que el trabajo es medio para conseguir los bienes fundamentales de la persona y uno de estos bienes es la independencia, este medio debe ser, a su vez, también libre. Por tanto, todo hombre, dentro de su preparación y aptitudes y de las condiciones económicas del país, debe poder trabajar en lo que libre y voluntariamente escoja y cambiar, asimismo libremente, de profesión.

3.—La dignidad del trabajo exige que se le reconozca el primer puesto entre los factores de la producción.

Es indudable que entre estos factores (naturaleza, capital, trabajo), el trabajo, por ser actividad humana, es algo más digno y el que tiene primacía.

4.—La dignidad del trabajo exige que se le valore adecuadamente en las tareas, responsabilidad y preocupaciones del Gobierno.

Ello es lógico, puesto que tiene una enorme importancia en la vida de la nación, constituyendo, seguramente, uno de los principales pilares.

CONCLUSION

El Estado tiene el deber primordial de proteger incesantemente al trabajo en todas sus formas (manual, científico, artístico, directivo, etc.), y en todos sus aspectos (como derecho, como deber, procurando su dignificación) en la medida en que sea posible.

PARLAMENT DE CATALUNYA
BIBLIOTECA

PARLAMENT DE
CATALUNYA
Biblioteca

Reg. 16.026

Sig. .....

Gráficas FOLIUM. - Teléf. 39 98 96. - MADRID